

Su derecho a tener una licencia por enfermedad con goce de sueldo

En el día de la fecha usted fue instruido(a) a realizar una **cuarentena** (auto-aislamiento) dado que su prueba de **COVID-19** dio **positivo** o está a la espera de los resultados de la misma.

Es posible que su empleador esté obligado a proporcionarle **dos semanas de licencia por enfermedad totalmente remuneradas** mientras usted realiza la cuarentena o se recupera de la enfermedad. Es muy probable es que usted tenga derecho a esta licencia si:

- su empleador tiene **menos de 500 empleados en nómina** a nivel nacional y si usted no labora como socorrista o en el sector de la salud.
- usted trabaja en el sector alimenticio, es decir si trabaja en la agricultura, en una tienda de abarrotes o mercado, en un restaurante o repartiendo alimentos, independientemente del tamaño de su empleador.
- usted trabaja dentro de los límites de la **Ciudad de Santa Rosa** o en áreas no incorporadas bajo jurisdicción del Condado de Sonoma.

La licencia remunerada por enfermedad relacionada con COVID-19 está disponible **además** de las horas normalmente acumuladas y no usadas para "sick days" (licencias por enfermedad remuneradas). Todos los trabajadores y trabajadoras de California, independientemente de si califican o no para la licencia relacionada con el COVID-19, tienen derecho a acumular horas de licencia por enfermedad con goce de sueldo y tomarse al menos 3 días por año. Algunos trabajadores del Condado de Sonoma podrán tener derecho a días adicionales de licencia.

Los trabajadores(as) de empresas con menos de 500 empleados(as) en nómina también podrán calificar para recibir dos semanas de licencia por enfermedad parcialmente remuneradas en caso de tener que cuidar a un miembro de la familia que está enfermo(a) o en cuarentena debido al COVID-19, y de 10 semanas de licencia familiar parcialmente pagada para cuidar a un niño que esté en casa debido a que su escuela o la guardería infantil tuvo que cerrar por el COVID-19

Todos los trabajadores(as) elegibles tienen el derecho a una licencia por enfermedad con goce de sueldo, independientemente de su estado migratorio. Usted deberá informar a su empleador que necesitará tomarse una licencia de su puesto de trabajo lo antes posible. Su notificación deberá incluir el motivo por el cuál necesita tomar una licencia por enfermedad con goce de sueldo.

Su empleador estará cometiendo un delito si:

- **tomase represalias contra usted por tomar una licencia por enfermedad remunerada para la cual califica,**
- **no hiciera pública (con afiches) en su lugar de trabajo las leyes federales, estatales y locales de licencia por enfermedad,**
- **no le proporcionara regularmente registros de cuántas horas de enfermedad usted ha acumulado.**

Si no califica para recibir una licencia por enfermedad con goce de sueldo relacionada al COVID-19 o si necesita más de dos semanas de licencia, es posible que usted pueda recibir el "State Disability Insurance" (**seguro estatal por discapacidad**). Este le proporcionará un ingreso parcial a los trabajadores que no puedan realizar su trabajo habitual debido a un problema de salud física o mental, independientemente de su estado migratorio. Hable con su proveedor de atención médica sobre si el **State Disability Insurance** es lo más adecuado para su caso.

Si usted tuviese preguntas sobre su derecho a una licencia por enfermedad con goce de sueldo o al seguro estatal por discapacidad, o si necesitase ayuda para acceder a estos programas, por favor comuníquese con:

- **Línea telefónica de ayuda del CRLA "COVID-19 Workers' Rights Helpline": (800) 357-9513, o con**
 - **Programa de ayuda ante un desastre de la organización "Legal Aid of Sonoma County" al (559) 429-6974.**
-

Última revisión: 13 de julio de 2020.